MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 129/2020
Fecha: 09 de diciembre de 2020

Referencia: POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 13/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SAN AGUSTIN S.A. CON RUC N° 80038787-2, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE LA SEDE DE CONCEPCIÓN CON ID. N° 336.257.----------

Señora Defensora:

Con relación al tema de referencia la Unidad Operativa del Ministerio de la Defensa Pública, tiene a bien emitir la presente recomendación en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Resolución D.G. N° 2488/19 de fecha 17 de diciembre de 2019, POR EL CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LA SEDE DE CONCEPCIÓN CON ID. N° 336.257.----------

- El Contrato N° 13/2020 firmado el 18 de febrero de 2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma San Agustín S.A. con RUC N° 80038787-2.----------

- La Resolución D.G. N° 893/20 de fecha 22 de junio de 2020, POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 13/2020 ALQUILER DE LA SEDE CONCEPCIÓN CON ID. N° 336.257.-------

- El Convenio Modificatorio firmado al Contrato N° 13/20 de fecha 31 de julio de 2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma San Agustín S.A. con RUC N° 80038787-2.----------

- La Nota N° 122/2020 de la Dirección de Obras de fecha 11 de noviembre de 2020.----------

- El Memorando D.G. N° 187 /2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 remitido por la Dirección de Gabinete.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

- El Memorando D.A.S. N° 529/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Departamento de Administración de Sedes solicita Adenda al contrato de Locación de Inmueble N° 13/2020.----------

- El Memorando D.G.A.F. N° 432/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas solicita Adenda al contrato de Locación de Inmueble N° 13/2020.----------

- El Memorando D.P. N° 312/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 del Departamento de Presupuesto donde informe la Disponibilidad Presupuestaria-Ad-Referéndum.----------

CONSIDERACIONES:

QUE, la Dirección de Obras por medio de la Nota N° 122/20 de fecha 11 de noviembre informa que "Dada la inclusión de nuevos ítems, la complejidad que implica, y por sobre todo el tiempo que conlleva la realización de los mismos, es menester de esta Dirección manifestar que la Obra que servirá como futura Sede en la ciudad de Concepción, no será culminada durante el año en curso. Por lo expuesto, se informa que dicha situación a los efectos de prever la vigencia del Contrato de Locación del inmueble que actualmente sirve como sede del MDP en dicha ciudad.----------

QUE, en fecha 17 de noviembre de 2020 por Memorando D.G.A.F. N° 432 / 2020 de la Dirección de General de Administración y Finanzas y de conformidad al Memorando D.A. N° 201/2020 de la Dirección Administrativa se remite el Memorando D.A.S. N° 529/2020 del Departamento de Administración de Sedes en el cual se solicita una adenda al contratado de locación de inmueble N° 13/2020 suscrito con la firma San Agustín S.A. con Ruc N° 80038787-2, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de enero del 2021, en consideración a las manifestaciones expuestas en la Nota N° 122/2020 de la Dirección de Obras.----------

QUE, el contrato de locación de la Sede de CONCEPCIÓN CON ID. N° 336.257, cuyo monto DE CONFORMIDAD a la Adenda de fecha 31 de julio de 2020 en la CLÁUSULA CUARTA, establece el monto total para el pago de la locación de referencia de Gs. 150.300.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones trescientos mil), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y cuyo saldo sería modificado a los efectos de aumentar el período de ejecución contractual, en un monto máximo Gs. 8.350.000 (Guaraníes ocho millones trescientos cincuenta mil) porcentualmente en un 5.5 % equivalentes a 1 (un) mes adicional, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, hasta el monto equivalente al 20 %.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. 63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------

QUE, en fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración por Memorando D.G.A.F. N° 454 /2020 nos remite el Memorando D.P. N° 312/2020 del Departamento de Presupuesto por el cual informa; que se realizará la reserva presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación por el monto de Gs. 8.268.969.365 (Guaraníes Ocho mil doscientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco), en el Sub Grupo 250 - Alquileres y Derechos- Actividad 2 - Asistencia Jurídica Integral a la Población Vulnerable.----------

QUE, si bien la ley y la disponibilidad presupuestario nos posibilita a ampliar el presente contrato hasta un 20 %, resulta conveniente ampliarlo por el monto equivalente al 5.5 %, teniendo presente que ese monto representa 1(un) mes adicional de contrato, acorde a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, el convenio modificaría la CLAUSULA CUARTA Y QUINTA del CONTRATO N° 13/2020 suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma San Agustín S.A. con RUC N° 80038787-2 ampliando el monto del contrato en un 5.5 %, de la siguiente manera:

"Alquiler de la Sede de Concepción" con ID. N° 336.257.

4.- CLAUSULA CUARTA:

El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de enero del 2021 es la suma (mensual) de Gs. 8.350.000 (Guaraníes ocho millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

El Monto total del presente contrato es de Gs. 158.650.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil).----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

5.- CLÁUSULA QUINTA:

Este contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de enero del 2021 por un periodo de 13 (trece) meses.--

Los demás puntos de la CLÁUSULA CUARTA, QUINTA y demás cláusulas del Contrato permanecen inalterables.----------

Por lo tanto salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", su Decreto Reglamentario, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al CONTRATO N° 13/2020 suscrito con la firma SAN AGUSTÍN S.A. CON RUC N° 80038787-2, dictaminando a favor de la misma.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abg. Carolina Ibarra
Director
Unidad Operativa de Contrataciones